



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Tresorería General
De la Seguretat Social



Tesorería General
de la Seguridad Social

Direcció Provincial de València
Subdirecció Provincial Gestió
Descentralitzada

Dirección Provincial de Valencia
Subdirección Provincial Gestión
Descentralizada

ACTA Nº 54

DEL COMITÉ DE APLICACIÓN PROVINCIAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA RELATIVO AL SISTEMA RED.

En la SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA, siendo las NUEVE horas TREINTA minutos del día VEINTICINCO de MAYO de 2023, se reúnen los asistentes seguidamente relacionados:

ASISTENTES:

Por la Tesorería General de la Seguridad Social:

Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia

Dña. María Luisa Salas Martí

Subdirectora Provincial de Gestión Descentralizada de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia

Dña. Clara Martínez Pérez

Jefe de Sección de la Unidad de Atención al Usuario del Sistema RED de la Tesorería General de la Seguridad de Valencia

D. Jesús Díaz Lozano

Por el Colegio Oficial de Graduados Sociales:

Decano del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

D. Vicente Vercher Rosat

Secretaría de la Junta del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

D^a. Eva Femenía Arlandis

Vocal del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

José Antonio Castro Delgado





Vocal del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

Enric Martí Morón

ORDEN DEL DÍA:

- Quejas, incidencias y seguimiento del Sistema RED
- Sugerencias.
- Novedades
- Recordatorio
- Fijar la fecha de la siguiente reunión.

Quejas, incidencias y seguimiento del Sistema RED

I.- El Colegio Oficial de Graduados Sociales pregunta sobre los plazos dados por otras provincias, para la comunicación de los datos establecidos en los artículos 30.2.B) y 46 del RD 84/1996, tras la modificación de estos efectuada por el Real Decreto 504/2022.

Por parte de la Directora Provincial, se indica que el plazo reglamentario es el 31/10/2023, establecido en la Disposición transitoria única del RD 504/2022 y que por parte de la Dirección Provincial de Valencia, en las comunicaciones enviadas a los colegiados no se ha establecido ningún otro plazo.

II.- En relación con el punto anterior y tal como se acordó en la anterior reunión celebrada el 17/02/2023 el día 12/05/2023 se dio por parte de la Dirección Provincial de Valencia, en la sede del Colegio de Graduados Sociales, la jornada formativa sobre la comunicación de datos de Empresa y Actividades de RETA.

III.- El Colegio pregunta sobre la comunicación a partir del 01/10/2023 de las altas y bajas de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.





Por parte de la Tesorería, se indica que efectivamente la Disposición adicional quincuagésima segunda de la LGSS que regula inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación entrara en vigor el 01/10/2023 y que se está a la espera de las correspondientes instrucciones técnicas y que estas serán publicadas en el próximo B.N.RED

A la fecha de confección de esta Acta se ha publicado el Real Decreto-ley 5/2023 que en su art. 212 da nueva redacción a la disposición final 10 del Real Decreto-ley 2/2023, quedando aplazada la entrada en vigor de la Disposición adicional quincuagésima segunda de la LGSS al 01/01/2024.

Por consiguiente, se queda a la espera de las correspondientes instrucciones.

IV.- El Colegio pregunta sobre las notificaciones por SEDESS y su duplicidad en DEHú.

Por parte de la Dirección Provincial se indica que todo colegiado este como autorizado en DEHú le aparecen sus notificaciones y las de sus autorizados.

Es decir, cuando se sube una notificación a SEDESS, tanto el sujeto responsable, apoderado o autorizado RED (estos dos casos si los tuviera) tendrán acceso a ella, tanto en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, como en la DEHú. Además, los avisos de puesta a disposición de notificaciones que remite la DEHú, los realiza enviando un correo electrónico con los datos que figuran en su base de datos a todos los que tienen acceso a esa notificación.

La Tesorería General de la Seguridad Social a los autorizados RED no les envía avisos de correos, sino que se remiten avisos a su buzón de RED. Es decir, la TGSS no interviene en los envíos de los avisos de DEHú, solo permitimos que el acceso que se tiene a una notificación en SEDESS, también pueda realizarse en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

En DEHú, para cada notificación/comunicación, existen 2 tipos de personas, el titular que es único, y los destinatarios que pueden ser varios, es el funcionamiento programado.

Si el problema es el número de notificaciones presentadas en la interfaz de DEHú se puede aplicar uno de los posibles filtros del buscador de notificaciones por el campo del titular:





Castellano Català Galego Euskera València English

PRUEBAS EIDAS CERTIFICADO
Cerrar sesión | →

Notificaciones Pendientes | Notificaciones Realizadas | Comunicaciones | Mis datos de contacto | Gran Destinatario

Notificaciones Pendientes

Aquí tiene acceso a las notificaciones pendientes emitidas por diferentes Organismos de la Administración a **PRUEBAS EIDAS CERTIFICADO** con NIF 99999999R.

Podrá realizar la comparecencia y acceder al contenido de sus notificaciones, descargarse los documentos asociados y el acuse de recibo de la comparecencia.

Puede consultar la lista completa de administraciones adheridas en el [Buscador de Organismos Emisores](#).

Buscador de Notificaciones

Criterio de búsqueda: NIF del Titular

NIF del Titular:

[Buscador avanzado](#)

V.- El Colegio, al igual que en reuniones anteriores, insiste en la ampliación del plazo de presentación de las Bajas de los trabajadores y la implementación de las Variaciones de Datos previas.

A este respecto y como en otras ocasiones se indica, que la forma y plazos de presentación de las altas, bajas y variaciones de datos, está regulada por norma y mientras esta no se modifique no es posible efectuar ninguna salvedad. Así mismo se les aconseja, como ya se ha indicado en otras ocasiones, que se proponga el cambio de dicha norma a través de Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales junto con el resto de Consejos Generales de los distintos Colegios Oficiales existentes

VI.- El Colegio pregunta sobre las comunicaciones de embargos de salarios, de créditos, etc. que se reciben por NOTESS si está disponible la posibilidad de contestar sobre la misma notificación o se tiene que seguir contestando por registro electrónico.

Por parte de la Tesorería se indica que de momento se tiene que seguir contestando por registro eléctrico, pero que se espera que, en breve, según han comunicado desde la Tesorería General, se pueda efectuar desde el propio NOTESS

VII.- El Colegio manifiesta que algún colegiado indica que para realizar la asignación de NUSS por Sistema RED, se solicitan como datos obligatorios el correo electrónico y el teléfono móvil del trabajador y que hay algunos que no disponen de ellos.

Por parte de la Tesorería y comprobado lo indicado, se manifiesta que dichos datos no son obligatorios en la asignación de NUSS por Sistema RED “

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites





VIII.- El Colegio indica que está habiendo problemas para obtener el boletín de cotización del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con el 10% de recargo en el mes siguiente al plazo reglamentario de ingreso.

Por parte de la Dirección Provincial se indica que efectivamente hay una serie de problemas como consecuencia de la reorganización de las bases de datos propias, pero que caso de no poder obtenerlo por Sistema RED se debe abrir un caso CASIA, solicitando el correspondiente recibo.

IX.- El Colegio pregunta por todo el articulado del RDL 1/2023 que entra en vigor el 01/09/2023.

La Dirección Provincial indica que se está a la espera de la publicación de un Boletín de Noticias RED en el que se detalle todo el procedimiento aplicable en materia de los incentivos a la contratación laboral publicados en el citado RDL 1/2023.

A la fecha de confección de esta acta ya se encuentra publicado el Boletín Noticias RED 11/2023 y 12/2023, en los que se detallan todos los procedimientos aplicables a los distintos artículos que regulan los incentivos y la contratación laboral.

X.- El Colegio pregunta sobre la contratación de un trabajador desempleado para cubrir el riesgo durante el embarazo y que sin solución de continuidad sustituye la maternidad, todo ello en el marco del RDL 1/2023.

Sobre este tema se planteó, posteriormente a esta reunión, un consulta mas extensa y detallada por el Colegio. Seguidamente se transcribe la respuesta dada por esta Dirección Provincial.

El RD-Ley 11/1998 no contempla exclusión establecida por el RD-ley 1/2023 en su art. 11.1.c) *“Contrataciones realizadas con personas trabajadoras que en los doce meses anteriores a la fecha de alta de la persona trabajadora en el correspondiente régimen de la Seguridad Social hubiesen prestado servicios en la misma empresa o entidad mediante un contrato por tiempo indefinido, o en los últimos seis meses mediante un contrato de duración determinada o un contrato formativo, cualquiera que sea su modalidad y la duración de su jornada”.*

En consecuencia el criterio que se viene aplicando respecto a la contratación de la persona sustituta y que se aplicara hasta la entrada en vigor del citado RD-Ley 1/2023, es el que estableció el 19/09/2007 la Subdirección General de Ordenación Normativa de la Dirección General de Trabajo, *“En el que se negaba en primer lugar la posibilidad de concertar un único contrato de interinidad para cubrir de forma global todas las situaciones suspensiva, si bien informaba en sentido favorable a la aplicación de las bonificaciones siempre que el trabajador sustituto estuviera DESEMPLEADO AL TIEMPO DE FORMALIZARSE EL CONTRATO INICIAL, que no exista solución de continuidad entre una cause suspensión y la otra, y siempre que se produzca su oportuna comunicación al SPEE del acuerdo de las partes de renovar el contrato con motivo de la nueva causa de suspensión generada por la trabajadora titular del puesto de trabajo así como a l TGSS de dicha variación “si esta lo considera preciso” (esto último desde el control automático que realiza el sistema en función de los distintos procesos de baja de la sustituida, no es necesario). Añadiendo que “puede considerarse una mera*

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites





formalidad en este caso la necesidad de una nueva inscripción como desempleado del trabajador sustituto” en orden a causar derecho a dichas bonificaciones por cada una de las situación suspensivas que se suceden en el tiempo sin solución de continuidad”.

Dicho todo esto y respecto a la aplicación de la exclusión establecida en citado art. 11 del RD-Ley 1/2023, si nos ceñimos al literal de la norma publicada, no podrían realizarse estas dos contrataciones con la misma persona sustituta, por lo que habrá que esperar a las instrucciones que se faciliten al respecto, tal como se indica en el B.N.RED 1/2023 en su apartado INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN LABORAL, así como los posibles y posteriores criterios de aplicación de la norma que deberán provenir del SEPE que es organismo competente en contratación.

XI.- El Colegio indica que la ITSS, se pone en contacto con los colegiados, para solicitarles documentación de las empresas, ante las inspecciones por ella levadas a cabo, pero una vez aportada la documentación ya no se relacionan con ellos, pasando a comunicarle directamente a la empresa las actuaciones realizadas, ante esta practica solicitan que se les comunique a ellos también las actuaciones realizadas.

La Directora Provincial, indica que no es de su competencia, pero que en las reuniones que la D.P. mantiene con ITSS, pondrá en conocimiento de esta la sugerencia comunicada por el Colegio.

XII.- El Colegio comenta que algunos de sus colegiados le indican que no esta disponible por Sistema RED la obtención del informe de vida laboral de empresa para el Sistema Especial de Empleados de Hogar.

Por parte de la Tesorería se indica que si esta implementada esta opción en Sistema RED, Afiliación on-line apartado “Informe de vida laboral de un C.C.C.”, haciendo constar en el régimen el código 0138.

Se debe tener en cuenta la siguiente información:

Si la petición se realiza sin contenido en los campos ‘Fecha desde’ y ‘Fecha hasta’, se emitirá un informe con los trabajadores en situación de alta, y con los trabajadores que hayan causado baja en los últimos 35 días. Si la petición se realiza con contenido en los campos mencionados, se emitirá con todas las situaciones laborales de los trabajadores que hayan estado de alta o de baja entre esas dos fechas, siempre y cuando el informe no exceda las 5000 líneas de información.

Sugerencias

Por parte del Colegio Oficial de Graduados Sociales, a petición de sus colegiados, se plantean las siguientes sugerencias de mejora





CASIA

Se reitera:

- ✓ En inscripción de empresas el Reinicio de CCC
- ✓ Trámites correspondientes a las Unidades de Recaudación Ejecutiva.
- ✓ Comunicación de datos de contacto de los trabajadores (teléfono móvil y correo electrónico), por el autorizado RED pudiendo este firmar el TA1.

Sistema RED

Se solicita:

- ✓ Implementación “del guardado de datos” en el caso de no haber concluido con el proceso solicitado, especialmente en los TRAMITES DE CCC, dada la gran cantidad de datos a introducir y corto periodo de inactividad que permite el Sistema RED
- ✓ Expedición y posibilidad de obtener duplicados por el Sistema RED, cuando se finaliza el tramite de “Alta de Empresa” y “Modificación de Empresa”
- ✓ En las liquidaciones tipo L03 que no sea necesario partir la misma cuando existe un cambio de mutua de accidentes de trabajo y en caso de no ser esto posible que el mensaje de error sea mas claro, ya que devuelve como existen modificaciones en afiliación, siendo muy complejo el determinar que ha sido por un cambio de mutua de accidentes de trabajo.
- ✓ Implementación en el liquidación L03, de los controles necesarios para poder aplicar las bonificaciones de cuota fija y así no tener que solicitar posteriormente la devolución de cuotas.
- ✓ Mejora de la ayuda del campo CNO, se sugiere su implantación alfabética.

A este respecto por parte de la Dirección Provincial se les indica la ruta de la pagina web de la Seguridad Social, donde constan todas las tablas que se utiliza el Sistema para la identificación de los distintos conceptos.

*Inicio // Información útil // Sistema RED // RED Internet // Documentación
RED Internet // Instrucciones Técnicas // Tablas*

Se reitera:

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites





- ✓ Implementación del cambio de cuenta bancaria por Sistema RED tanto para los Trabajadores Autónomos como para los Cabeza de familia.
- ✓ En SEEH, cuando se mecanizan variaciones, que no sea necesario comunicar la fecha de inicio del contrato, dado que hay muchas veces en que el alta inicial no la tramita el usuario RED que comunica la variación.
- ✓ Posibilidad de efectuar el usuario RED el reinicio de CCC
- ✓ Implementación de la comunicación de Variaciones previas en Régimen General.
- ✓ Obtención del IDC en el Sistema Especial del Empleados de Hogar, en el que se haga constar los diferentes salarios y bases de cotización que se han podido tener en la relación laboral.
- ✓ Consulta por NAF, asignado a la autorización, de los CCCs que estén vinculados al mismo. (Muy útil para el SEEH dado que muchas de las personas que lo solicitan son de avanzada edad y desconocen si tienen o no CCC)

Novedades

I.-. Se informa que desde el 24/05/2023 ya están operativos los procedimientos correspondientes en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, para que los empresarios colectivos pueden asignarse CCC y NET, o bien únicamente NET

Recordatorio

Se reitera, para su traslado a todos los colegiados:

La obligación de cumplir con los plazos establecidos, por el Real Decreto 504/2022 en cuanto a la comunicación de los datos establecidos en los artículos 30.2.B) y 46 del RD 84/1996, referidos a las Empresas y Actividades de RETA

Comunicación de los Conceptos Retributivos Abonados (CRA). El artículo 147.3 de la LGSS, señala que “los empresarios deberán comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social en cada periodo de liquidación el importe de todos los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización a la Seguridad Social y aunque resulten de aplicación bases únicas”.

A tales efectos, los ficheros CRA se deben presentar por las empresas en idéntico plazo al aplicable a cada una para la presentación e ingreso de las liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social en plazo reglamentario y los mismos deben ser coincidentes con la nómina del trabajador.

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites





Corrección de errores. Si al procesar los ficheros de afiliación, (AFI), mediante los que se transmiten las altas, bajas y variaciones, no son validados correctamente (ficheros con errores), se debe, utilizar el procedimiento de corrección de errores, preferiblemente on-line, siempre en el plazo de los diez días siguientes al envío. Manual disponible en: <https://www.seg-social.es/descarga/es/097887>

Fecha de la siguiente reunión

Se acuerda que la próxima reunión del Comité Provincial sea en el mes de octubre de 2023, previa conformidad de las partes.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:30 horas del día indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

VºBº
LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO DEL COMITÉ

María Luisa Salas Martí

Jesús Díaz Lozano

VºBº
VOCAL1

VºBº
VOCAL2

Clara Martínez Pérez

Vicente Vercher Rosat

VºBº
VOCAL3

VºBº
VOCAL4

Eva Femenía Arlandis

José Antonio Castro Delgado

VºBº
VOCAL5

Enriq Martí Morón

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites

